

0002
DECRETO No DE 2017

Por el cual se modifica el Decreto No 011 de 2016
"Por el cual se hace una Delegación y se dan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Alcalde Delegó en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la correcta prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de algunas situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que se exceptuó del anterior artículo la facultad de: Nombrar, aceptar renunciaciones, remover y posesionar personal docente, directivo docente, personal administrativo requerido para la correcta prestación del servicio público educativo, cuya competencia radicará única Exclusivamente en cabeza del Alcalde Municipal.
3. Que se hace necesario y oportuno Delegar sin excepción alguna la administración y otorgamiento de todas las situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la organización y distribución de personal conlleva actuaciones administrativas que contribuyan a la correcta prestación del servicio educativo.
5. Que conforme a la Ley 489 de 1998 artículo 9 refiere que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar sin excepción alguna en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la correcta y legal prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos; la administración y otorgamiento de todas las situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga.

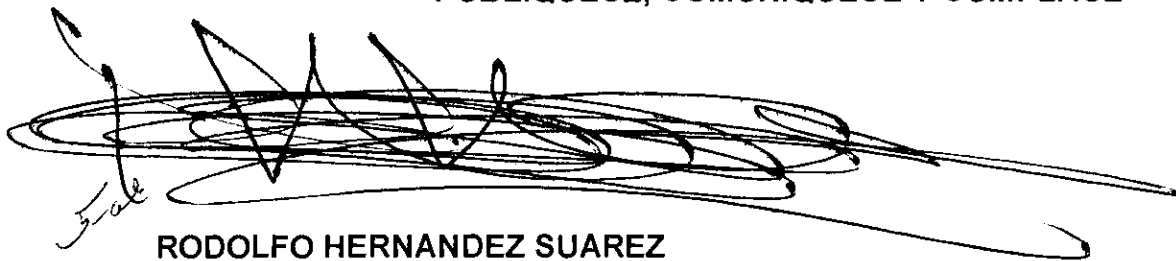
ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efectos el artículo segundo de la parte resolutive de resolución No 0011 del 8 de Febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos se entenderá que el Alcalde Municipal reasume las competencias, facultades y funciones delegadas, cuando suscriba cualquier acto sin necesidad de disposición escrita.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y Deroga las disposiciones anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Dado a los 27 ENE 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal.

Revisó: Melbe Fabiola Clavijo de Jácome/secretaria Jurídica
Proyecto: Martha Lucia Jerez Lizarazo/Subsecretaria Jurídica